

| | |
|-----------------------------|---|
| Entidad Contratante: | Fundación para el Desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana |
| Nº Expediente: | 202100096 |
| Servicio Promotor: | Área de Formación |

| | |
|-----------------------------|--|
| Objeto del Contrato: | Contratación de los seguros destinados a cubrir los riesgos de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana, por lotes |
|-----------------------------|--|

| | | | |
|---------------|------------|--------------|--|
| Fecha: | 22/11/2021 | Doc.: | MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN |
|---------------|------------|--------------|--|

Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

1. Objeto del contrato

El objeto de contrato consiste en establecer los términos de la contratación de los seguros destinados a cubrir los riesgos de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana, por lotes, de conformidad con lo previsto en el presente documento y en sus Anexos y en las Prescripciones Técnicas.

Se trata de un contrato de servicio de seguros para cubrir los riesgos que puedan afectar a la esfera de actuación de FDICV en todos sus ámbitos, de manera que se garantice la cobertura de las posibles responsabilidades de la Fundación frente a terceros así como los daños que puedan ocasionarse en las instalaciones a asegurar, mediante la suscripción de las correspondientes pólizas de seguros.

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las contingencias de FDICV al tratarse de un contrato de servicios cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo dividiendo su objeto en lotes, pues dadas las especiales características del servicio, se considera conveniente dividir las coberturas de los riesgos que puedan afectar a la esfera de actuación de FDICV en todos sus ámbitos en dos lotes diferenciados, considerando la agrupación de elementos comunes para cada uno de ellos.

- Lote 1: Seguro colectivo de accidentes para el alumnado y profesorado de las acciones formativas impartidas en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación
- Lote 2: Servicios de seguros de daños para las instalaciones propiedad de la Fundación multirriesgo.

2. Justificación del contrato y necesidad a satisfacer

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos de la contratación de los seguros destinados a cubrir los riesgos de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana, por lotes. Se trata de un contrato de servicio de seguros para cubrir los riesgos que puedan afectar a la esfera de actuación de FDICV en todos sus ámbitos, de manera que se garantice la cobertura de las posibles responsabilidades de la Fundación frente a terceros así como los daños que puedan ocasionarse en las instalaciones a asegurar, mediante la suscripción de las correspondientes pólizas de seguros.

Los lotes en los que queda desglosado el contrato son los siguientes:

Lote 1: Seguro colectivo de accidentes para el alumnado y profesorado de las acciones formativas impartidas en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

Contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes para el alumnado y profesorado de las acciones formativas impartidas en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación. Ello para satisfacer la necesidad de la Fundación de asegurar la cobertura de riesgos vinculados a accidentes de los colectivos relacionados en Pliego de prescripciones técnicas. Serán objeto de seguro como consecuencia de accidente, las personas que intervengan, cualquiera que sea la función asignada, en las actividades promovidas o autorizadas expresa y documentadamente por la FDICV (ver descripción de asegurados).

Lote 2: Servicios de seguros de daños para las instalaciones propiedad de la Fundación multirriesgo.

Comprende la contratación de un Seguro de daños materiales multirriesgo sobre los bienes objeto de seguro en las que FDICV declara desarrollar la actividad objeto de seguro y sobre las que dispone de algún tipo de titularidad. Ello para satisfacer la necesidad de la Fundación de asegurar la cobertura de riesgos vinculados a determinados daños propios que puedan sufrir los bienes objeto de seguro por hechos que deriven de la actividad especificada anteriormente.

3. Presupuesto, valor estimado y precio del contrato

Presupuesto de licitación:

Importe (IVA excluido): 76.423,00€

Valor estimado:

Importe (IVA excluido): 152.846,00€

Lote 1: Seguro colectivo de accidentes para el alumnado y profesorado de las acciones formativas impartidas en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

| Prima Neta | IPS (8%) | DGS (CLEA) (0,15%) | Consorcio | Presupuesto licitación | Prórrogas | Valor Estimado |
|------------|----------|--------------------|-----------|------------------------|------------|----------------|
| 30.000€ | 2.400€ | 45€ | 217,13€ | 32.662,13€ | 32.662,13€ | 65.324,26€ |

Lote 2: Servicios de seguros de daños para las instalaciones propiedad de la Fundación multirriesgo.

| Prima Neta | Arbitrio (2,5%) | IPS (8%) | DGS (CLEA) (0,15%) | Consorcio | CCS Daños consecuenciales | Presupuesto licitación | Prórrogas | Valor Estimado |
|------------|-----------------|-----------|--------------------|-----------|---------------------------|------------------------|------------|----------------|
| 35.000€ | 875€ | 2.870,01€ | 52,49€ | 4.947,17€ | 16,20€ | 43.760,87€ | 43.760,87€ | 87.521,74€ |

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del Contrato de acuerdo con el artículo 204 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4. Plazo de duración

El plazo de duración inicial es de un año desde la formalización del Contrato, prevista para el 1 de enero de 2022. En caso de aprobarse las todas las prórrogas anuales, el plazo de ejecución total finalizará el 31 de diciembre de 2023.

5. Órgano de contratación

El órgano de contratación competente es el Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y con sus Estatutos.

6. Justificación del procedimiento

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

7. Criterios de solvencia

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al artículo 87 de la LCSP:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

1. Requisito mínimo: El valor mínimo que debe acreditarse, referido al año de mayor cifra de negocio del periodo indicado, deberá ser superior a 500.000 € para la totalidad del contrato. La acreditación documental se realizará, mediante la aportación de los siguientes certificados y documentos:

- Cuentas anuales presentadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 1317/2008, de 22 de julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, según redacción dada por el Real Decreto 583/2017, de 12 de junio. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá a la prevista en el artículo 90 de la LCSP, y se acreditará mediante:

Por cada Lote al que se presente oferta: Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del Lote efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El cumplimiento de este requisito se podrá acreditar mediante certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado mediante una declaración responsable del empresario acompañada de una relación de los contratos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote de los últimos tres años vencidos, indicando su importe (Con y sin IVA), fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: El importe anual acumulado en contratos de similar naturaleza que el objeto de cada Lote realizados en los últimos tres años que debe acreditarse mediante declaración responsable como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior a 150.000€.

En cualquier momento se podrá pedir la documentación correspondiente para corroborar la información con los datos justificativos para acreditar la solvencia.

8. Criterios de adjudicación

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 90 puntos.

1. Propuesta económica: Hasta 60 puntos.

Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas según la oferta económicamente más ventajosa, en función de las primas netas anuales sin IVA ofertadas para cada Lote indicados en la proposición económica del Anexo V.

La puntuación por el precio ofertado se efectuará de la siguiente manera:

Se adjudicarán 60 puntos a la prima neta anual más económica del Lote que se valore.

El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº puntos} = P_m * 60/P_n$$

P_m = importe de la prima neta anual más económica presentada para el Lote que se valore que cumpla con las prescripciones establecidas.

P_n = importe de la prima neta anual para el Lote que se valore que se trata de puntuar.

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se aplicará la ponderación correspondiente para los criterios evaluables mediante fórmulas.

2. Otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 30 puntos.

2.1. Lote 1: Seguro colectivo de accidentes para el alumnado y profesorado de las acciones formativas impartidas en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

2.1.1. Incremento del capital asegurado por fallecimiento e Invalidez permanente (parcial y absoluta): Hasta 15 puntos.

Se puntuará con 15 puntos a la empresa que oferte el mayor incremento de capital asegurado por Fallecimiento e Invalidez Permanente (parcial y absoluta) dentro de un rango entre 12.000€ y 15.000€, otorgándose 15 puntos a aquella empresa que oferte un incremento de 3.000€ y al resto de empresas la puntuación que corresponda proporcionalmente, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Nº puntos} = (\text{capital asegurado ofertado por fallecimiento e invalidez permanente (parcial y absoluta)} (n) - 12.000 \text{ € pliego} / \text{mejor oferta} - 12.000 \text{ € pliego}) \times 15.$$

En caso de no ofertarse incremento alguno respecto de los capitales asegurados mínimos previstos en el PPTP para Fallecimiento e Invalidez Permanente (parcial y absoluta) (12.000€), se otorgará una puntuación de cero puntos.

Las ofertas que indiquen capitales asegurados superiores a los 15.000€ para las coberturas mencionadas anteriormente no serán tenidas en consideración.

2.1.2. Inclusión de la cobertura por asistencia sanitaria en centros concertados: Hasta 15 puntos.

Se puntuará con 15 puntos a la empresa que incluya una cobertura por asistencia sanitaria durante 365 días en centros concertados.

2.2. Lote 2: Servicios de seguros de daños para las instalaciones propiedad de la Fundación multirriesgo.

2.2.1. Incremento de límite máximo de indemnización por víctima en concepto de garantía de Responsabilidad Civil General: Hasta 15 puntos.

Se puntuará con 15 puntos a la empresa que oferte el mayor incremento de límite máximo de indemnización por víctima por daños corporales y perjuicios derivados de los mismos, dentro de un rango entre 150.000 euros y 300.000€ por víctima, otorgándose 15 puntos a aquella empresa que oferte un incremento de 150.000€ y al resto de empresas la puntuación que corresponda proporcionalmente, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Nº puntos} = (\text{límite máximo de indemnización por víctima por daños corporales y perjuicios derivados de los mismos ofertado (n)} - 150.000 \text{ € pliego} / \text{mejor oferta} - 150.000 \text{ € pliego}) \times 15.$$

En caso de no ofertarse incremento alguno respecto del límite máximo de indemnización por víctima por daños corporales y perjuicios derivados de los mismos (150.000€), se otorgará una puntuación de cero puntos.

Las ofertas que indiquen un límite máximo de indemnización por víctima superior a los 300.000€ para el límite mencionado anteriormente no serán tenidas en consideración.

2.2.2. Incremento del capital asegurado por daños de origen eléctrico para los bienes asegurados 1 y 2: Hasta 15 puntos.

Se puntuará con 15 puntos a la empresa que oferte el mayor incremento de capital asegurado por daños de origen eléctrico para los bienes asegurados 1 y 2, dentro de un rango entre 60.000€ y 100.000€, otorgándose 15 puntos a aquella empresa que oferte un incremento de 40.000€ y al resto de empresas la puntuación que corresponda proporcionalmente, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Nº puntos} = (\text{capital asegurado ofertado por daños de origen eléctrico (n)} - 60.000 \text{ € pliego} / \text{mejor oferta} - 60.000 \text{ € pliego}) \times 15.$$

En caso de no ofertarse incremento alguno respecto de los capitales asegurados mínimos previstos en el PPTP para daños de origen eléctrico (60.000€), se otorgará una puntuación de cero puntos.

Las ofertas que indiquen capitales asegurados superiores a los 100.000€ para las coberturas mencionadas anteriormente no serán tenidas en consideración.

3. Criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor: 10 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica por cada Lote para el que se oferte, en la que desarrolle los siguientes apartados en relación con el objeto del Contrato:

1. Conocimiento de la naturaleza de la entidad, entorno y actividades principales (contextualización): máximo 2,5 puntos
2. Sistema de Gestión de siniestros: máximo 2,5 Puntos.
3. Sistema de Gestión Administrativa: máximo 2,5 puntos.
4. Equipo de servicio a disposición: máximo 2,5 puntos

Se tendrá en cuenta la exhaustividad y el grado de detalle en la descripción de los servicios propuestos.

Extensión máxima total de la memoria 15 páginas, incluidos el índice, la portada y los Anexos; tamaño de la fuente mínimo: 11 puntos (excluyendo títulos), interlineado y espaciado mínimos: 1 punto. Se presentará una memoria por cada Lote para el que se oferte.

En caso de que sólo se presente una oferta, esta obtendrá automáticamente 10 puntos en este apartado.

9. Forma de pago

Para el Lote 1, la ejecución del contrato quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la firma del Convenio de colaboración con FDICV, así como a la disposición suficiente de fondos por parte de FDICV, tras el ingreso (parcial, total o adelanto) de los fondos derivados del apoyo de la Generalitat Valenciana mediante el Convenio de colaboración con FDICV correspondiente.

El importe de la prima se hará efectivo en su totalidad tras la suscripción del contrato, previa comprobación, validación y aprobación por el responsable del Contrato, en base a la factura presentada por el asegurador. Asimismo, se podrá solicitar facturación anticipada en caso de requerirlo el personal responsable del Contrato.

Las condiciones de pago se regirán según lo establecido en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP. FDICV abonará al contratista las facturas por él emitidas una vez recibidas y aprobadas internamente y en el plazo de los 30 días siguientes desde la recepción y aprobación efectiva de la factura mediante Registro en la plataforma de facturación de FDICV.

Asimismo, podrá requerirse por parte de FDICV que la facturación de la prima neta anual se realice en tantas facturas como riesgos asegurados se contraten.

10. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará como mínimo la aplicación, durante toda la vigencia del contrato, a todos los

trabajadores dedicados a la ejecución de los trabajos, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

En Almussafes, a 22 de noviembre de 2021.

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Fdo. D^ª María Isabel Martínez Martínez
Patrono